



# Resolución Jefatural No. 043-95-AGN/J

Lima, 07 MAR. 1995

Visto, del Oficio N° 02-95-EM-OGS/AL de fecha 06 de Febrero de 1995, remitido por el Ing. Gonzalo Benavides Jaen y el Sr. Juvenal Zaldivar Rodriguez, Director General de la Oficina General de Secretaría Técnica y Jefe del Archivo Central (e) del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental propuesto para su eliminación, a la fecha no poseen valor alguno y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS y R.M. N° 197-93-JUS, es el Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 06 de Marzo de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;





SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.**— Autorizar la eliminación de la documentación de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Energía y Minas, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**— El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.**— Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Energía y Minas, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

AGN/DNDAAI



*[Firma]*  
JEF.  
del Archivo General de la Nación